

**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2022-2024**



**REGLAMENTO INTERNO DE LA
DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO**





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



APREMIO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 164, 165, 168, 169 y 170 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 5, 43, 73 Y 74 DEL BANDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; PREVIO ACUERDO DE CABILDO, SE EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN SU PROPÓSITO DE MEJORAR AL INTERIOR DE LAS ÁREAS, ASÍ COMO INGRESAR A LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL PRETENDE IMPLEMENTAR COMO MEJORA EN LA ATENCIÓN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. QUE DEBE INFLUIR DIRECTAMENTE EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN, DERIVADO DE LA CALIDAD DE SU MARCO REGULATORIO Y LOS MECANISMOS PARA ASEGURAR UN PROCESO CONSTANTE DE MEJORA, QUE PROMUEVA Y GARANTICE LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS, QUE SEA CAPAZ DE GENERAR UN AMBIENTE FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUS RESPECTIVAS ÁREAS.

QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOS DEPARTAMENTOS ADSCRITOS DEBERÁN ADOPTAR Y APLICAR UN REGLAMENTO, QUE INCLUIRÁ LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES, ASI COMO EL ORDENAMIENTO COMERCIAL, AGROPECUARIO Y FOMENTO AL TURISMO, QUE SERÁN ACATADOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO.

QUE LAS DISPOSICIONES EN ESTE REGLAMENTO NO SON, NI PODRÁN SER CONTRADICTORIAS NI LIMITATIVAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

En virtud de lo antes expuesto, se da a conocer el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



CONTENIDO

TITULO PRIMERO	4
Disposiciones Generales	4
TITULO SEGUNDO	6
De los fines de la Dirección	6
TITULO TERCERO	7
De la Estructura Administrativa y sus Atribuciones	7
CAPITULO PRIMERO	7
De la Estructura Administrativa	7
CAPITULO SEGUNDO	7
Atribuciones de la Dirección de Desarrollo Económico	7
TITULO CUARTO	9
Servidores públicos de la dirección	9
CAPITULO PRIMERO	10
Del Director de Desarrollo Económico	10
CAPITULO SEGUNDO	11
De las y los jefes de departamento, encargados de áreas y/o comisiones	11
CAPITULO TERCERO	12
Del Personal Administrativo y Operativo	12
TITULO QUINTO	12
De los derechos, obligaciones y sanciones de los servidores públicos de las unidades administrativas	12
CAPITULO PRIMERO	12
De los derechos de los servidores públicos	12
CAPITULO SEGUNDO	13
De las obligaciones de los servidores públicos	13
CAPITULO TERCERO	14
De las sanciones a los servidores públicos	14



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



TITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de orden público, interés social y observancia general, tendientes a garantizar el disfrute de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de establecer normas, principios y disposiciones legales que obligatoriamente deberán cumplirse para mantener, conservar, y fortalecer el desarrollo económico de la población en el territorio Municipal.

Para ello, el presente Reglamento establece las normas generales básicas para lograr una mejor organización administrativa y ciudadana; obteniendo un mejor desempeño de los servidores públicos municipales, para una gestión eficiente del desarrollo económico de los habitantes del Municipio de San José del Rincón; de conformidad con el Bando Municipal Vigente y demás normatividad aplicable.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Actividad Agropecuaria:** Todas aquellas actividades primarias de la economía que comprende el sector agrícola y ganadero;
- II. **Actividad Comercial:** Acciones vinculadas al comercio (operaciones de compra y/o venta de productos, bienes y servicios);
- III. **Actividad Económica:** Al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes y proporcionar servicios;
- IV. **Actividad Turística:** Acción que involucra al visitante con el atractivo turístico de la entidad.
- V. **Área de uso común:** Espacio de dominio público no susceptible de ocupación permanente o apropiación;
- VI. **Autorización:** Es el acto de naturaleza administrativa que emite la Dirección de Desarrollo Económico, a través del Departamento de Comercio y Abasto, mediante el cual autoriza el ejercicio de la actividad comercial en términos del presente Reglamento;
- VII. **Ayuntamiento:** Órgano Colegiado integrado por un Presidente, un Síndico y Regidores, que se encargan de administrar y gobernar un municipio;
- VIII. **Bando Municipal:** Mandato publicado por la Presidenta Municipal de obligatoria y general observancia;



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



- IX. **Comerciante Ambulante.-** Es la persona que ha obtenido por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, a través del Departamento de Comercio y Abasto, el permiso correspondiente para ejercer el comercio transportando mercancías, para hacerlas llegar a los consumidores en forma directa sin atentar contra el libre tránsito de personas y/o vehículos;
- X. **Comerciante Temporal.-** Todo aquel que obtenga de la Dirección de Desarrollo Económico, a través del Departamento de Comercio y Abasto, la autorización correspondiente para vender artículos de temporada en un lugar y por un período específico;
- XI. **Comerciante.-** La persona que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria;
- XII. **Comercio.-** Actividad que se hace al vender, comprar, prestar y negociar bienes y/o servicios;
- XIII. **Departamento:** Unidad que se crea dentro de la Dirección de Desarrollo Económico para realizar tareas específicas y lograr el eficiente desempeño de la misma.
- XIV. **Dirección:** A la Dirección de Desarrollo Económico;
- XV. **Horario.-** Tiempo en que podrán operar;
- XVI. **Mejora Regulatoria:** Conjunto de acciones razonables y analizadas que permitan promover y verificar la creación y reformulación de regulaciones para alcanzar un Gobierno más eficiente y eficaz.
- XVII. **Mercado.-** Lugar público con locales y/o puestos de venta donde se comercia en especial con alimentos y otros productos de primera necesidad, estructurado en base a agrupaciones de comerciantes con una administración común, con características específicas de ubicación y servicios compartidos;
- XVIII. **Municipio:** Es aquel que se constituye por un territorio, población, gobierno, soberanía y cultura;
- XIX. **Permiso.-** Documento oficial que expide la Dirección de Desarrollo Económico, a través del Departamento de Comercio y Abasto, para autorizar el ejercicio de actividades comerciales, cuya vigencia no será mayor a un año;
- XX. **Plaza.-** Espacio público que forma parte de un centro urbano y que se caracteriza por estar a cielo abierto;
- XXI. **Presidenta:** Es la Titular del Ejecutivo Municipal y encargada de llevar a la práctica las decisiones tomadas por el Ayuntamiento y la responsable del buen funcionamiento de la administración pública municipal;
- XXII. **Programa:** Esquema para la ejecución de acciones y participación del Municipio, así como del sector público y privado;
- XXIII. **Puesto Semifijo.-** Puesto modular de cualquier material instalado en la vía pública;



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



- XXIV. **Reglamento:** Conjunto de normas o parámetros que deben seguirse, en forma obligada por un grupo de personas.
- XXV. **SARE:** Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de San José del Rincón, Estado de México;
- XXVI. **SURA:** Sistema Único de Registro Agropecuario.
- XXVII. **Tesorería.-** A la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México;
- XXVIII. **Tianguis.-** Lugar destinado para la instalación de puestos semifijos para el comercio de productos como: frutas, legumbres, granos, carne, pescado, ropa, calzado, flores, etc.
- XXIX. **Vía pública.-** Cualquier espacio de dominio común por donde transitan los peatones o circulan los vehículos;
- XXX. **Vigencia.-** Término o duración del permiso o autorización.

TITULO SEGUNDO

De los fines de la Dirección

Artículo 3.- La Dirección de Desarrollo Económico, realizará actividades respecto a los asuntos de su competencia, planes, programas, proyectos y demás disposiciones jurídico administrativas que resulten necesarias para su buen funcionamiento, mismas que en su caso se someterán a consideración de la Presidenta Municipal, así como dar cumplimiento a los a los fines de la Dirección.

Artículo 4.- La Dirección de Desarrollo Económico formulará y operará de conformidad y congruente al Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto que tenga asignado.

Artículo 5.- El Director de Desarrollo Económico y sus subordinados de las diversas unidades administrativas que conforman la Dirección; contarán con los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para el eficiente desempeño de su función, de acuerdo con el presupuesto debidamente asignado.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



TITULO TERCERO

De la Estructura Administrativa y sus Atribuciones

CAPITULO PRIMERO

De la Estructura Administrativa

Artículo 6.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones que le corresponden, la Dirección de Desarrollo Económico contará con las Unidades Administrativas integradas y denominadas de la siguiente manera:

1. Dirección de Desarrollo Económico
 - a) Ventanilla Única del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
 - b) Modulo Externo del Registro Agrario Nacional.
- 1.1. Departamento de Desarrollo Agropecuario.
 - a) Centro Expedidor de Guías de Transito y Control Estadístico.
- 1.2. Departamento de Turismo y Empleo.
- 1.3. Departamento de Comercio y Abasto.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas estarán subordinadas a las decisiones de la Dirección de Desarrollo Económico, las cuales tienen funciones de carácter operativo y administrativo.

CAPITULO SEGUNDO

Atribuciones de la Dirección de Desarrollo Económico

Artículo 8.- La Dirección de Desarrollo Económico, como parte de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su competencia, conocerá de las leyes y reglamentos que le competen en la materia, para la planeación y el desempeño en el logro de sus objetivos.

Artículo 9.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico, las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar y promover el desarrollo económico sostenido y sustentable del Municipio para disminuir la pobreza extrema y propiciar una mayor justicia social;
- II. Tramitar ante las instancias Estatales y Federales apoyos de insumos, maquinaria e implementos agrícolas, que permitan hacer más productivo el campo;



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



- III. Gestionar en las diferentes instancias gubernamentales, sector privado y asociaciones civiles, proyectos productivos agropecuarios, que permitan a los habitantes del Municipio auto emplearse;
- IV. Coordinar programas con autoridades Federales, Estatales y organizaciones privadas para apoyar el sector social y público en materia agropecuaria, forestal, acuícola, industrial, empleo, turismo, comercio y artesanía;
- V. Promover, difundir e impulsar programas de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Municipio;
- VI. Elaborar en forma anual el Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, sujetándose a las metas y objetivos de los Planes de Desarrollo Estatales y Municipales.
- VII. Implementar acciones de simplificación administrativa y mejora regulatoria que faciliten y promuevan la comercialización de los productos y servicios turísticos y artesanales;
- VIII. Dirigir y coordinar la aplicación de las políticas, programas y proyectos de fomento, promoción y desarrollo económico en el Municipio, mediante la participación de agentes privados y gubernamentales, dando preferencia a los productores del Municipio a efecto de apoyar la economía de los mismos;
- IX. Gestionar y promover ante las diferentes instancias gubernamentales, asociaciones civiles y sector privado, fuentes de empleo que permitan a la población elevar su calidad de vida;
- X. Proponer la creación de una bolsa Municipal de empleo; administrar supervisar y controlar su funcionamiento.
- XI. Participar, en el ámbito de su competencia, en el estudio y elaboración de los proyectos de desarrollo sustentable, en base a la información que soliciten las dependencias Estatales y/o Federales en la materia;
- XII. Promover, fomentar y mejorar la producción y comercialización artesanal, de los productores del Municipio;
- XIII. Fomentar y promover la actividad comercial y de servicios, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado;
- XIV. Participar en los operativos de revisión, inspección y comprobación de la actividad comercial en establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, en coordinación con Gobernación y la Comisaría de Seguridad Pública, Protección Civil y bomberos;
- XV. Autorizar la publicidad comercial dentro del Municipio;



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



- XVI. Suspender temporalmente, hasta por noventa días, el funcionamiento de unidades económicas como medida de seguridad, señalado en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
- XVII. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;
- XVIII. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
- XIX. Promover la celebración de convenios, acuerdos de coordinación y colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, así como con los sectores social y privado en materia de Desarrollo Económico;
- XX. Expedir las licencias de funcionamiento de las Unidades Económicas, que sean de su competencia; y
- XXI. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México (SARE), en coordinación con los distintos órdenes de gobierno en los términos que establece la ley de la materia;
- XXII. Expedir las constancias de productor que soliciten los habitantes del municipio y que se dediquen a alguna actividad económica, en un plazo no mayor de 24 horas, así como demás documentos públicos que legalmente procedan, o los que acuerde el ayuntamiento para el Desarrollo y Fomento Económico;
- XXIII. Otorgar a los productores acuícolas del Municipio un registro estatal que los acredite como productor en la materia, permitiéndoles acceder a los programas y apoyos que pudieran existir.
- XXIV. Otorgar los productores pecuarios del municipio un Registro de Patente (Fierro) para herrar ganado.
- XXV. Informar y capacitar a los productores sobre estrategias de prevención y corrección que garanticen la sanidad Agropecuaria dentro del Municipio.
- XXVI. Informar y capacitar a las y los artesanos del municipio sobre estrategias de comercialización y competitividad en el mercado regional.
- XXVII. Ejercer todas aquellas atribuciones que sean de su competencia.

TITULO CUARTO

Servidores públicos de la dirección

Artículo 10.- Al frente de la Dirección, estará un Titular de área al cual se le denominará Director de Desarrollo Económico, quien se encargará de la atención, estudio, planeación, desahogo y resolución de los asuntos de su competencia.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



CAPITULO PRIMERO

Del Director de Desarrollo Económico

Artículo 11.- El Director de Desarrollo Económico tendrá y ejercerá las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la Presidenta Municipal, los asuntos de su competencia que así lo requieran;
- II. Planear, organizar, supervisar y evaluar las actividades de la Dirección y los Departamentos de su competencia;
- III. Dar a conocer a la Presidenta Municipal a través de informes, la ejecución y avances de las acciones y programas de la Dirección de Desarrollo Económico;
- IV. Diseñar en conjunto con los departamentos adscritos a la Dirección de Desarrollo Económico, los programas, manuales de organización y procedimientos, proyectos, padrones y la información que sea requerida;
- V. Delegar en sus subordinados las funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas, excepto las que por disposición de la Ley o del presente Reglamento no puedan ser delegables;
- VI. Participar en los gabinetes, comités, consejos, comisiones o acciones que determiné la Presidenta Municipal o Cabildo;
- VII. Suscribir respuestas vía oficio a la ciudadanía, respecto de la resolución y/o estado del trámite de su competencia;
- VIII. Promover e impulsar la regularización y el orden comercial dentro del municipio;
- IX. Ejecutar los acuerdos y resoluciones tomadas por el Ayuntamiento;
- X. Revocar, rescindir, anular, cancelar o suspender, concesiones y/o licencias de funcionamiento, previa justificación correspondiente;
- XI. Autorizar las altas, cambios de giro, titulares, dimensiones y bajas, así como las necesidades de las unidades económicas correspondientes;
- XII. Auxiliar o representar a la Presidenta Municipal, en el ámbito de su competencia, en la coordinación con las dependencias correspondientes en materia de desarrollo económico;
y
- XII. Las demás que le confiera la Presidenta Municipal u otras disposiciones jurídicas aplicables.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



CAPITULO SEGUNDO

De las y los jefes de departamento, encargados de áreas y/o comisiones

Artículo 12.- La o el Jefe de Departamento, encargado de área y/o comisiones tendrá y ejercerá las atribuciones siguientes:

- I. Organizar, coordinar y ejecutar el desarrollo de las actividades encomendadas;
- II. Administrar con eficiencia y transparencia los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros a su cargo;
- III. Acordar con el Director la resolución de los asuntos cuya solución se encuentre dentro de la competencia del Departamento a su cargo;
- IV. Diseñar y mantener una coordinación con las mismas Unidades Administrativas de la Dirección de Desarrollo Económico;
- V. Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento relativas a sus respectivas responsabilidades;
- VI. Establecer y aplicar un sistema de control de gestión que permita contar y dar seguimiento a la documentación que sea competencia del Departamento;
- VII. Crear y conservar los archivos correspondientes a las actividades del Departamento a su cargo; y
- VIII. Dar a conocer al Director a través de informes, la ejecución y avances de las acciones y programas del Departamento, área o comisión;
- IX. Delegar en sus subordinados las funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas, excepto las que por disposición de la Ley o del presente Reglamento no puedan ser delegables;
- X. Participar en los comités internos, consejos, comisiones o acciones que determiné el Director y/o la Titular del Ejecutivo Municipal;
- XI. Suscribir respuestas vía oficio a la ciudadanía, respecto de la resolución y/o estado del trámite de su competencia;
- XII. Ejecutar la regularización y el orden comercial dentro del municipio;
- XIII. Ejecutar los acuerdos y resoluciones tomadas por el Director;
- XIV. Las demás que en el ámbito de su competencia que le asigne el Director y/o la Presidenta Municipal.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



CAPITULO TERCERO

Del Personal Administrativo y Operativo

Artículo 13.- El personal Administrativo y operativo, tendrá y ejercerá las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con el Director y/o jefe de Departamento, los asuntos de su competencia que así lo requieran;
- II. Ejecutar las actividades del Departamento y temas de su competencia;
- III. Dar a conocer al Director y/o Jefe de Departamento, la ejecución y avances de las acciones y programas del Departamento o comisión específica que se le sea encomendada;
- IV. Diseñar en conjunto con los compañeros de los departamentos adscritos a la Dirección de Desarrollo Económico, los programas, manuales de organización, procedimientos, proyectos, padrones y la información que sea requerida;
- V. Participar en los comités internos, consejos, comisiones o acciones que determiné el Director y/o la Titular del Ejecutivo Municipal;
- VI. Ejecutar los acuerdos y resoluciones tomadas por el Director; y
- VII. Las demás que le confiera el Director y/o Jefe de Departamento.

TITULO QUINTO

De los derechos, obligaciones y sanciones de los servidores públicos de las unidades administrativas

CAPITULO PRIMERO

De los derechos de los servidores públicos

Artículo 14.- Los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Económico, tendrán los siguientes derechos:

- I. Ser tratado en forma respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos;
- II. Asistir a los cursos de capacitación que les permita elevar sus conocimientos y habilidades para el mejor desempeño de sus funciones;



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



- III. Recibir un gafete o Identificación Oficial que lo acredite como servidor público adscrito a una unidad administrativa, así como lo necesario para portarlo durante el desempeño de sus funciones.
- IV. Ser respetado en su intimidad, integridad física, psicológica y sexual, sin discriminación por motivo de origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, ideología, preferencia y orientación sexual, estado civil, embarazo, raza, idioma o color de piel.

CAPITULO SEGUNDO

De las obligaciones de los servidores públicos

Artículo 15.- Los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Económico, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las normas y procedimientos de trabajo que le sean asignados por su superior inmediato;
- II. Asistir puntualmente a sus labores. En caso de inasistencia, el servidor público deberá comunicar al superior inmediato, por los medios posibles a su alcance, la causa de la misma dentro de las 24 horas siguientes al momento en que debió haberse presentado a trabajar. No dar aviso, hará presumir que la falta fue injustificada.
- III. Observar buena conducta dentro del servicio;
- IV. Desempeñar sus labores con eficacia y eficiencia, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos;
- V. Guardar la debida discreción de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo;
- VI. Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento que le sean encomendadas;
- VII. Manejar apropiadamente toda la documentación que se genere y les confíen con motivo de sus labores y no sustraerla de su lugar de trabajo;
- VIII. Ser respetuosos y atentos con sus superiores, iguales, subalternos y con la población en general;
- IX. Portar la identificación oficial que lo acredita como servidor público de este Ayuntamiento, durante el tiempo laborable.
- X. Utilizar el tiempo laborable sólo en actividades propias del servicio encomendado;



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



- XI. Conducirse en apego a los principios rectores que promueven el bien común y del código de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de San José del Rincón.
- XII. Regirse con los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

CAPITULO TERCERO

De las sanciones a los servidores públicos

Artículo 16.- Será el Titular de la Dirección de Desarrollo Económico quien informe las faltas al presente reglamento a la Contraloría Interna Municipal.

Artículo 17.- Corresponde a la Contraloría Interna Municipal, aplicar las sanciones que correspondan, por faltas al presente Reglamento en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones que otros ordenamientos legales señalen.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

Cuarto.- Para el caso en que se modifique la estructura administrativa de la Dirección, las atribuciones conferidas a la Unidad Administrativa que llegare a desaparecer, se entenderán absorbidas por la Dirección.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



ASI LO ACORDO RUBRICA

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUIA
SINDICO MUNICIPAL

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MONDRAGON LOPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARIN HUITRON
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SEPTIMA REGIDORA

C. ISIDRO SANCHEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



EDICIÓN A CARGO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



San José del Rincón
Administración 2022- 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660,
San José del Rincón Centro, Méx.
Tels: 712 124 2097
www.sanjosedelrincon.gob.mx